



CONSTANCIA: Cartago V., 30 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que los señores JONATHAN GUTIERREZ DUQUE, LUZ BETTY GUTIERREZ DUQUE, VIVIANA ANDREA DUQUE GARCES, MARIA OFELIA DUQUE LOPEZ y DORIAN DEL SOCORRO DUQUE LOPEZ otorgaron poder y aceptaron la herencia con beneficio de inventario. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Sucesión Doble Intestada
Radicación: 2020-00085-00
Causantes: Antonio Jesús Duque García
Carmelina López de Duque
Auto: 2149

Atendiendo la documentación que antecede, dispone el Juzgado RECONOCER a los señores JONATHAN GUTIERREZ DUQUE y LUZ BETTY GUTIERREZ DUQUE la calidad de herederos por transmisión de su señora madre MARIA MORELIA DUQUE LOPEZ, respecto de la sucesión doble aquí adelantada, personas que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Así mismo, se reconoce a la señora VIVIANA ANDREA DUQUE GARCES la condición de heredera por transmisión y representación de su señor padre ABEL ANTONIO DUQUE LOPEZ, dentro del presente asunto, persona que acepta la herencia con beneficio de inventario.

De igual modo, se reconoce a las señoras MARIA OFELIA DUQUE LOPEZ y DORIAN DEL SOCORRO DUQUE LOPEZ la calidad de herederas de los Causantes, personas que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Finalmente, se RECONOCE personería amplia y suficiente al abogado LIBARDO ARBOLEDA CORREA, identificado con C.C.10.031.250 y T.P. 272.918 del CSJ, para obrar en el proceso como apoderado judicial de los selores JHONATHAN Y LUZ BETTY GUTIERREZ DUQUE y MARIA OFELIA Y DORIAN DEL SOCORRO DUQUE LOPEZ, conforme a los términos de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA
Cartago (V), 01 DE OCTUBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria



Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a5429a3fe198a9409a9264e46516ae34abf4c3d2ca920a469c0fb
88a6375d72**

Documento generado en 30/09/2020 04:07:02 p.m.